

ESTADO
REPUBLICANO

Tratado y Confirmando sobre ellas a Cordo, Enquano a primero punto
 que dho Don Pedro Jones Soluce se busquen todos los papeles
 que con anterioridad y a la averiguacion de la obligacion que es de
 dejar fechos a los Ven. y en la que ellos estan Constituidos
 El goze de ellas para el Pueblo desorganados Verge. To de auer
 Entendido, que en Nacion de dho punto ay concordia y
 Executoria que se manda guardar = Para lo que mira a
 segundo de que es sonale. Ordia a los dho ganaderos para
 que des hagan sus ganados no alugar Porque lo pueden hacer
 siempre que les parezca con Registros y Valas, que es como corre
 lo contrario, ademas de ser no vedado Es engrano pealino =
 y prohibido que sean los papeles que qued an al cuidado de
 Don Pedro se traigan para enu. Vista tomar la Resolucion que
 queda pendiente =

Fuente de Toledo
 Promisi. para q
 poner arbitrios

Por mandado de la Ciudad entro en este ayuntamiento
 Bartolome Narbona Portero de Salas y Centeno que es tico de
 a todos los Cavalleros Regidores que a allado en esta Cu.
 para por una Real provision de su Mag. de 21 de Julio
 Consejo Sanada expedimento de Jimon dho de la Oveja
 Maest. de Carretera alijo Largo esta La obra de la puente
 de Toledo su Data ha onze del Corriente y Refundada
 de Domingo Leal de Saavedra secretario de su
 Mag. cuya Relacion sea de cho de orden del R. Corregidor =
 Vista por la Ciudad, dho Real despacho en que se manda
 q dentro de veinte dias alano ficanon Proponga arbitrios
 de donde se queda dar pronta satisfaccion del principal que
 esta deuenido para la fabrica de esta puente y los otros y salos
 que sean causados en su obra; Haviendo la obedido con el
 acatamiento deuido, atento por dho R. despacho contra ellos ar
 bitrios y informes conecidos dechos Para los efectos antes
 acordado, que para de rotuer lomas combeniente al servicio de
 su Mag. se traigan para el primer Cavildo Los auerchos y obra
 en esta Nacion =

